



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO

D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron en el Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria, el día 27 de noviembre del 2024, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 9:33 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:



Código Seguro de Verificación	IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Fecha	03/12/2024 09:11:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Página	1/8





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación si procede, de la urgencia de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) se procede a la ratificación del carácter urgente de la sesión, haciéndolo por 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención de los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.

2. Aprobación si procede, del expediente 2024/MCE_02/000017 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario.

Visto que con fecha 22 de noviembre del 2024, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 22 de noviembre del 2024,, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 22 de noviembre del 2024,, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de noviembre del 2024,, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 22 de noviembre del 2024,, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución, **la Alcaldía propone al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:**



Código Seguro de Verificación	IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Fecha	03/12/2024 09:11:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Página	2/8





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2024/MCE_02/000017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordina rio	Créditos finales
Progr.	Económica				
1623	22700	CUMPLIMIENTO SENTENCIA 67/2019 BIORRECICLAJE	0,00	14.301,85	14.301,85
		TOTAL			14.301,85

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	500	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	13.000	13.000	0,00
920	16204	ACCIÓN SOCIAL	10.000	1.301,85	8698,15
		TOTAL INGRESOS		14.301,85	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el



Código Seguro de Verificación	IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Fecha	03/12/2024 09:11:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Página	3/8





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se aprueba por unanimidad.

3. Aprobación si procede, del expediente 2024/EGE_02/000196 de declaración de créditos no disponibles.

Visto que, con fecha 21 de noviembre del 2024 se emitió informe técnico de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 261.788,60 euros de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, previstas en el expediente.

Visto que, con fecha 21 de noviembre del 2024 se emitió el informe-propuesta de resolución.

Por todo lo anterior, **la Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**



Código Seguro de Verificación	IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Fecha	03/12/2024 09:11:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Página	4/8





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por importe de 261.788,60 euros.

Pro	Eco.	Descripción	Créd. Disp.		Crédito no disponible
			Créd. Inic.	Aplic.	
011	31000	INTERESES PRÉSTAMOS	25.500,00	18.991,04	2.000,00
011	35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	930,58	500,00
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	2.700,29	1.500,00
		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS			
011	91300	LARGO PLAZO	238.200,00	238.200,00	119.100,00
231	22717	ACTIVIDADES DE LA MUJER	3.000,00	3.000,00	3.000,00
		PROGRAMA ACTIVIDADES			
231	22718	TERCERA EDAD	3.000,00	1.900,27	1.000,00
		ATENCIONES BENÉFICAS Y			
231	48000	ASISTENCIALES	30.000,00	15.523,76	12.000,00
		GASTOS DE ACTIVIDADES			
330	22709	CULTURALES Y TURÍSTICAS	47.500,00	32.299,19	30.000,00
338	20800	ALUMBRADO ORNAMENTAL	42.906,60	42.906,60	42.906,60
338	22711	GASTOS FIESTAS PATRONALES	11.000,00	11.400,79	11.000,00
338	22713	GASTOS FERIA MAYO	30.000,00	20.932,72	20.000,00
338	22715	GASTOS FIESTAS CARNAVAL	10.000,00	9.900,00	9.900,00
		SUBVENCIONES A			
338	48011	HERMANDADES	5.000,00	3.000,00	800,00
		RETRIBUCIONES PERSONAL			
920	12000	FUNCIONARIO	55.000	31.588,93	8.082
					261.788,60

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se aprueba por unanimidad.



Código Seguro de Verificación	IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Fecha	03/12/2024 09:11:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Página	5/8





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

4. Aprobación si procede, del expediente 2024/EGE_02/000197 de rectificación de error de hecho de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que con fecha 25 de noviembre del 2024, se emitió Providencia de Alcaldía donde se argumentaba que en la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, existe un posible error de hecho en el documento que recoge la redacción de la Ordenanza, consistente en realizar en el artículo 14, donde se recogen las bonificaciones, la siguiente corrección:

Actualmente su redacción es la siguiente:

"d.- Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar al expediente la siguiente documentación:

1.- Certificado en el que conste que los sistemas de aprovechamiento incorporados representan el suministro de energía mínimo en Kw. exigidos en la presente ordenanza."

Debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"d.- Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar al expediente la siguiente documentación:

1.- Certificado en el que conste que los sistemas de aprovechamiento incorporados representan el suministro de energía mínimo en Kw."

Esta corrección del error de hecho se justifica en un error de transcripción, ya que en las ordenanzas no se recoge como tal suministro de energía mínimo, dando lugar a confusión la redacción anterior.



Código Seguro de Verificación	IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Fecha	03/12/2024 09:11:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Página	6/8





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Visto que con fecha 25 de noviembre del 2024 se emitió Informe de secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 25 de noviembre del 2024, se emitió Informe propuesta, **la Alcaldía propone al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el expediente 2024/EGE_02/000042 de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido donde dice en su artículo 14. Bonificaciones:

"d.- Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar al expediente la siguiente documentación:

1.- Certificado en el que conste que los sistemas de aprovechamiento incorporados representan el suministro de energía mínimo en Kw. exigidos en la presente ordenanza."

Debe decir:

"d.- Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar al expediente la siguiente documentación:

1.- Certificado en el que conste que los sistemas de aprovechamiento incorporados representan el suministro de energía mínimo en Kw."

Por tanto, queda acreditado, que se trata de un error de hecho, de un error de transcripción del contenido en la redacción de la Ordenanza.

SEGUNDO. Notificar al interesado dicha Resolución a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 09:50 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la



Código Seguro de Verificación	IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Fecha	03/12/2024 09:11:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Página	7/8





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

secretaria General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
D^a MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro de Verificación	IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Fecha	03/12/2024 09:11:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO23BRNJR7MO2Z7R7YYAOU	Página	8/8

